|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| WO/GA/47/15  |
| ORIGINAL: inglés |
| fecha: 7 de julio de 2015 |

**Asamblea General de la OMPI**

**Cuadragésimo séptimo periodo de sesiones (22° ordinario)**

**Ginebra, 5 a 14 de octubre de 2015**

Cooperación en virtud de las declaraciones concertadas por la Conferencia Diplomática relativaS al Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT)

*Documento preparado por la Secretaría*

**I. INTRODUCCIÓN**

 En el punto 4 de las declaraciones concertadas de la Conferencia Diplomática para la Adopción del Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT) (en adelante, declaraciones concertadas), adoptadas el 1 de junio de 2000, se declara lo siguiente:

“4. Con el fin de facilitar la aplicación de la Regla 8.1)a) del presente Tratado, la Conferencia Diplomática solicita a la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y a las Partes Contratantes, que presten una cooperación técnica adicional a los países en desarrollo, a los países menos adelantados y a los países en transición, para que éstos puedan cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del presente Tratado, aun antes de la entrada en vigor del Tratado.

La Conferencia Diplomática insta además a los países industrializados con economías de mercado a que ofrezcan cooperación técnica y financiera a los países en desarrollo, a los países menos adelantadosy a los países en transición, previa petición y en términos y condiciones mutuamente acordados.

La Conferencia Diplomática solicita a la Asamblea General de la OMPI que, una vez que el presente Tratado haya entrado en vigor, supervise y evalúe en cada período ordinario de sesiones el progreso de dicha cooperación.”

 De conformidad con el tercer párrafo del punto 4 de las declaraciones concertadas, se solicita a la Asamblea General de la OMPI que supervise y evalúe los avances de la cooperación técnica y financiera en favor de los países en desarrollo, los países menos adelantados (PMA) y los países en transición destinada a facilitar la presentación de comunicaciones en forma electrónica en esos países.

 A la luz de lo antedicho, se invita a los países industrializados con economías de mercado mencionados en el punto 4 de las declaraciones concertadas a que proporcionen información, según lo estipulado en esa declaración concertada, al cuadragésimo séptimo período de sesiones (22° ordinario) de la Asamblea General de modo que esta pueda supervisar y evaluar los avances en la cooperación.

**II. ACTIVIDADES DE LA OMPI**

 En lo que respecta a las actividades al respecto llevadas a cabo por la OMPI, al adoptar la regla 8 del Reglamento del PLT en la Conferencia Diplomática para la Adopción del PLT, el Director General de la OMPI declaró que la OMPI insistiría en su empeño por fomentar su programa de cooperación técnica y que el contenido de la regla 8 se plasmaría en un importante desarrollo de la capacidad para los países en desarrollo y los países en transición.[[1]](#footnote-2)

 Además, las recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo hacen referencia al fomento y la mejora de la infraestructura y otros mecanismos, por ejemplo, los que están relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). En particular, parecen pertinentes a este contexto las recomendaciones siguientes:

“10. Ayudar a los Estados miembros a fomentar y mejorar la capacidad de las instituciones nacionales de P.I. mediante el desarrollo de la infraestructura y de otros servicios, para que dichas instituciones sean más eficaces y lograr un equilibrio adecuado entre la protección de la P.I. y el interés público. Este tipo de asistencia técnica debe beneficiar también a las organizaciones regionales y subregionales de P.I.”

“24. Solicitar a la OMPI que, dentro de su mandato, amplíe el alcance de sus actividades destinadas a colmar la brecha digital, de conformidad con los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), y teniendo en cuenta la importancia del Fondo de Solidaridad Digital.”

 Concretamente, entre el anterior período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OMPI celebrado en 2013 y el final de mayo de 2015, cabe observar las siguientes novedades en el contexto del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), dada la estrecha relación existente entre el PCT y el PLT. Como esas actividades ya se han adoptado en el marco del PCT, quizá puedan aplicarse a mediano y a largo plazo en el contexto del PLT.

 ePCT: La Oficina Internacional ha seguido desarrollando y poniendo en marcha el sistema ePCT. Tras la fase piloto, actualmente hay más de 20.000 usuarios registrados de más de 100 países que usan el ePCT para presentar o administrar posteriormente las solicitudes internacionales. También se ha dado cabida en el sistema a las oficinas nacionales/regionales, que pueden acceder al servicio al desempeñar las funciones de Oficina receptora (RO), Administración encargada de la búsqueda internacional (ISA) y Administración encargada del examen preliminar internacional (IPEA), así como en calidad de Oficina designada (DO). Hasta la fecha, las oficinas de los siguientes países y organizaciones regionales de patentes han comenzado a usar esos servicios adicionales: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Cuba, Chile, China, Dinamarca, Egipto, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Hungría, India, Instituto Nórdico de Patentes, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kenya, Letonia, Malasia, Marruecos, México, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Oficina Eurasiática de Patentes, Oficina Europea de Patentes, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania. Además, se ha puesto a punto un sistema para la presentación de solicitudes en Internet, que está previsto que sustituya a PCT-SAFE y haga posible que todas las Oficinas puedan ofrecen a los solicitantes un mecanismo electrónico para la presentación de solicitudes. Tras una fase piloto inicial limitada al inglés, en abril de 2015 la interfaz de usuario del ePCT pasó a estar disponible en los otros nueve idiomas de publicación internacional en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT): español, alemán, árabe, chino, coreano, francés, japonés, portugués y ruso.

 Alojamiento en los servidores del ePCT para el servicio de presentación electrónica: La Oficina Internacional ofrece servicios de alojamiento completo de los servidores del ePCT para las Oficinas receptoras que son compatibles con la herramienta de presentación electrónica en Internet del ePCT. Estos servicios están disponibles para las oficinas de todos los Estados miembros, que no tienen la capacidad o el deseo de desarrollar, operar y mantener una infraestructura local de T.I. para las operaciones de la Oficina receptora, y les permite ofrecer a sus solicitantes el mismo nivel de servicio que el que disfrutan en oficinas altamente automatizadas. Las oficinas participantes únicamente tienen que tener un navegador y una conexión de Internet estándar (además de un escáner para procesar documentos presentados en papel). La Oficina Internacional aloja los servidores del ePCT de varias Oficinas receptoras, a saber, las oficinas de Arabia Saudita, Australia, Brasil, Chile, Estonia, India, Letonia, Malasia, Nueva Zelandia y Singapur, así como el de la Oficina Eurasiática de Patentes.

 Además de los servicios enumerados anteriormente, la OMPI ofrece asistencia a las oficinas que están preparándose para la puesta en funcionamiento de los servicios del ePCT.

Entre otros tipos de asistencia figura la asistencia técnica, por ejemplo, el suministro de versiones de prueba del programa PCT-SAFE a las Oficinas receptoras para verificar todas las etapas del proceso de presentación de solicitudes, la expedición del certificado digital exigido por la Oficina receptora para firmar el paquete que contiene el ejemplar original antes de ser transmitido a la Oficina Internacional y asistencia en materia jurídica y procedimental. Además, han seguido funcionando las autoridades de certificación de la OMPI que distribuyen y gestionan los certificados digitales. Los solicitantes utilizan los servicios de una autoridad de certificación y las oficinas los de otra para verificar la seguridad de los datos de patentes que tramitan.

 Actividades de transición para el abandono de los servicios existentes: Tras la aparición de alternativas más eficaces y accesibles, cabe observar que han tenido lugar las siguientes actividades de transición en relación con tres servicios que se mencionaban en el documento WO/GA/43/15:

a) PCT-SAFE: A medida que el ePCT sustituye a PCT-SAFE en calidad de solución de la Oficina Internacional para la presentación electrónica en el marco del PCT, se ha reducido el número de Oficinas receptoras que aceptan solicitudes presentadas de forma electrónica en virtud del PCT por medio de PCT-SAFE, que han pasado de 27 en 2013 a 26. No obstante, se ha seguido dando salida puntualmente a versiones reducidas del programa PCT-SAFE a fin de prestar apoyo a la evolución en curso del marco jurídico y procedimental del PCT, por ejemplo, varios cambios en el Reglamento del PCT.

b) PCT-EASY: Tras las consultas mantenidas entre la Oficina Internacional y los Estados miembros, se acordó interrumpir a partir del 1 de julio de 2015 el método de presentación de solicitudes PCT-EASY, que ha sido sustituido por la presentación íntegramente electrónica y los servicios de presentación de solicitudes del ePCT.

c) Sistema automatizado de solicitud de documentos del PCT (PADOS): La Oficina Internacional ha solicitado a las dos últimas oficinas (la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual y la Oficina Japonesa de Patentes) que usan el sistema que pasen a utilizar los servicios web de PATENTSCOPE.

 En lo que respecta a las actividades generales de asistencia técnica de la OMPI, en el marco del programa de soluciones operativas para las Oficinas de P.I., se brinda asistencia centrada en mejorar la eficacia de sus actividades de registro en materia de P.I. y los servicios que las instituciones de P.I. ofrecen a sus sectores interesados.

 Se ofrecen soluciones de automatización adaptadas a las necesidades de los destinatarios en un total de 68 Oficinas de P.I., principalmente de países en desarrollo, con la consiguiente mejora de la gestión de títulos de P.I. y documentos conexos y de la eficiencia en la tramitación gracias a un mayor uso de las tecnologías de la información y a la creación de bases nacionales de datos de P.I. Se hace hincapié en el fortalecimiento de capacidades mediante intensivos programas de formación sobre los programas informáticos destinados a los administradores de los sistemas de las oficinas de P.I. para mejorar la gestión y asegurar que dispongan de un apoyo técnico de primera calidad, así como en impartir al personal una formación centrada en el usuario para fomentar la eficacia en el uso del sistema y asegurar buenos resultados en su instalación y sostenibilidad. Además, se prestan los siguientes servicios específicos:

* 1. A finales de 2014, el Sistema Automatizado de Propiedad Industrial (IPAS) estaba en funcionamiento en 68 OPI de países en desarrollo de todas las regiones (17 de los cuales son PMA). De todas ellas, 46 utilizaban el sistema para recibir, examinar, conceder y publicar solicitudes de patente.
	2. El programa de soluciones operativas para las Oficinas de P.I. también proporciona asistencia a muchas OPI para que ofrezcan servicios en línea como la presentación electrónica, la publicación electrónica y el intercambio de datos con bases de datos internacionales.

 *Se invita a la Asamblea General de la OMPI a tomar nota de la “Cooperación en virtud de las declaraciones concertadas por la Conferencia Diplomática relativas al Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT)” (documento WO/GA/47/15)*

[Fin del documento]

1. Véanse los párrafos 2556 y 2563 de las Actas Resumidas de la Comisión Principal I que figuran en las Actas de la Conferencia Diplomática para la Adopción del Tratado sobre el Derecho de Patentes (Publicación Nº 327 de la OMPI) [↑](#footnote-ref-2)